



RESOLUCIÓN NÚMERO 133

(2026-04-21)

"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación y se deja sin efectos la Resolución No. 357 de 19 de septiembre de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, Resolución 0617 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998¹ la cual dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras cosas, al regular lo relacionado con la planta global y los grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

"ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece que son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente: "(...) 15. Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto. (...)"

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992², el Gobierno Nacional expidió las disposiciones por las cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones; En este sentido, el Decreto 0312 de 2026, en su artículo 15, señala lo siguiente:

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.



Resolución número: 133

Fecha: 21 de abril de 2026

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.(...)"

Que mediante Resolución No. 345 del 10 de septiembre de 2025, se creó en la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Metrología - INM el Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI) y se le asignaron funciones.

Que por medio de Resolución No.357 del 19 de septiembre de 2025, se designó al funcionario **Santiago Jose Molina Sánchez** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI).

Que mediante Resolución No. 357 del 19 de septiembre de 2025, se designó como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI) al servidor público SANTIAGO JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ.

Que mediante radicado 1-2026-0818-1 de fecha catorce (14) de abril de 2026, el señor **Santiago José Molina Sánchez**; identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.525.370** solicitó vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 a partir del veintiuno (21) de abril de 2026, e informó que fue nombrado en periodo de prueba mediante la Resolución No. 2026910000003471 de 2026, dentro del Sistema Especifico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3629 de 2025, expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 128 del 16 de abril de 2026 se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 del cual es titular el mencionado funcionario, con efectos a partir del 21 de abril de 2026.

Que, como consecuencia de la situación administrativa descrita, se hace necesario garantizar la continuidad en la dirección, coordinación y articulación de las actividades del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI), en cumplimiento de los principios de eficiencia y continuidad del servicio.

Que en atención a la situación administrativa del mencionado servidor y con el fin de garantizar la continuidad en la coordinación y articulación de las actividades del Grupo Interno de Trabajo, el Jefe de la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico, mediante comunicación electrónica del catorce (14) de abril de 2026, solicitó la designación de coordinación al servidor público **Jhon Alexander Torres Galindo** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.405.036** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI).

Que los gastos que se ocasionen con la presente designación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,



Resolución número: 133

Fecha: 21 de abril de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI (GITAETI), al servidor público **JHON ALEXANDER TORRES GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.405.036** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, adscrito a la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Planta Globalizada del INM; a partir del veintiuno (21) de abril de 2026.

Parágrafo: El servidor designado debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación al citado funcionario, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto No. 0312 de 2026 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución al servidor público **Jhon Alexander Torres Galindo** y a los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Arquitectura Empresarial para TI, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos la Resolución No 357 del 19 de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente
por RODOLFO GÓMEZ
RODRÍGUEZ

Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Director General (e)

Proyectó:
Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista
GIT Gestión del Talento
Humano

Revisó:
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos
Vargas
Asesora
Dirección General

Aprobó:
Rodolfo Manuel Gómez
Rodríguez
Director General
Dirección General